



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTECARLO GUILLERMO GAVIRIA CORREA

Establecimiento de Carácter Oficial del Municipio de Medellín con Aprobación de estudios según Decreto No. 044 del 29 de enero de 1970, Acuerdos Municipales No. 16 y 31 de 1995, Resolución No. 16200 del 27 de noviembre de 2002, Resolución No. 005771 del 13 de mayo de 2016, Resolución No. 201850055483 del 8 de agosto de 2018, Resolución No. 202150165326 del 06 de octubre de 2021, con NIT: 811014433-9, DANE: 105001001236 y Núcleo Educativo 916.

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO NÚMERO 010 (17 de noviembre de 2021)

Por medio de la cual se aprueba y se adoptan unas modificaciones al Proyecto Educativo Institucional (PEI), en la Institución Educativa Montecarlo- Guillermo Gaviria Correa, del municipio de Medellín a partir para el año lectivo 2021, específicamente en el PLAN de ESTUDIOS.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Montecarlo –Guillermo Gaviria Correa, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación y su Decreto Reglamentario 1860 de 1994, la Ley 715, de 2001, el Decreto Nacional 1850 de 2002 y el Decreto 1920 de 2009

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Educación – Ley 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario 1860 del mismo año, ordenan la existencia del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en todos los establecimientos educativos oficiales y privados del país.

Que la Ley General de Educación – Ley 115 de 1994 y la ley 1075 en su artículo 2.3.3.1.5.6. que establece las funciones del Consejo Directivo, y en su sección cuarta, artículo 2.3.3.1.4.1 que establece el contenido del Proyecto Educativo Institucional, artículo 2.3.3.1.4.2. que establece la adopción del Proyecto Educativo Institucional, artículo 2.3.3.1.4.3. que establece la obligatoriedad del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en todos los establecimientos educativos oficiales y privados del país.

Que en reunión del Consejo Directivo celebrada el día 27 de abril de 2021, se aprobaron las modificaciones al Proyecto Educativo Institucional. (PEI). Para la creación la media técnica DISEÑO E INTEGRACION MULTIMEDIA en convenio con el SENA y quedaron registradas en el Acuerdo 006 del 27 de abril de 2021 y la Resolución Rectoral 007 del 27 de abril de 2021.

Que es necesario consolidar el plan de estudios de la institución.

Que el Consejo Académico en reunión del 10 de noviembre reafirma y aprueba recomendar el siguiente Plan de Estudios al Consejo Directivo para los años 2021, 2022 y 2023.

Que se realiza reunión con el equipo institucional del Servicio Social Estudiantil Obligatorio el día 16 de noviembre de 2021 en la que se analiza el proceso que se lleva a cabo con los estudiantes y, se recomienda disminuir el número de horas del SSEO al



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTECARLO GUILLERMO GAVIRIA CORREA

Establecimiento de Carácter Oficial del Municipio de Medellín con Aprobación de estudios según Decreto No. 044 del 29 de enero de 1970, Acuerdos Municipales No. 16 y 31 de 1995, Resolución No. 16200 del 27 de noviembre de 2002, Resolución No. 005771 del 13 de mayo de 2016, Resolución No. 201850055483 del 8 de agosto de 2018, Resolución No. 202150165326 del 06 de octubre de 2021, con NIT: 811014433-9, DANE: 105001001236 y Núcleo Educativo 916.

mínimo establecido en la Resolución 4210 del 17 de septiembre de 1996; atendiendo las características propias de nuestra población estudiantil: Media Técnica y CLEI.

Que este Consejo revisa, analiza y reconoce el trabajo realizado por el Consejo Académico en reunión plenaria y ampliada a la totalidad de los docentes.

ACUERDA:

Artículo Primero: Aprobar el siguiente Plan de Estudios para los años comprendidos entre el 2021 y el 2023 ambos años inclusive.

a). Nivel de Educación Preescolar – Grado Transición:

DIMENSIÓN	INTENSIDAD HORARIA
Cognitiva Comunicativa Estética Actitudinal, valorativa y Espiritual Socio - Afectiva Ética y moral Corporal	20 horas semanales. Como es un proceso integral en el que todas las dimensiones del SER se articulan, no se determinan horas específicas (intensidad horaria); por lo tanto se decide que en los certificados, se engloba la intensidad semanal y no se discrimina dimensión por dimensión.

b). Adoptar el siguiente plan de estudios para la Educación Básica y Media Académica

ÁREAS Y ASIGNATURAS FUNDAMENTALES		BÁSICA PRIMARIA			BÁSICA SECUNDARIA		MEDIA ACADÉMICA	
		Programas Flexibles		Grados	Programas Flexibles	Grados	Grados	
		Procesos Básicos	Aceleración del Aprendizaje	1°,2°,3°,4° y 5°	Caminar en secundaria 6° y 7°	6°,7°,8° y 9°	10º	11º
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	C. N. Química						2	3
	C N. Física						3	2
	Ciencias naturales	3	3	3	3	3		
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.							1	1
Educación artística y Cultural							2	2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTECARLO GUILLERMO GAVIRIA CORREA

Establecimiento de Carácter Oficial del Municipio de Medellín con Aprobación de estudios según Decreto No. 044 del 29 de enero de 1970, Acuerdos Municipales No. 16 y 31 de 1995, Resolución No. 16200 del 27 de noviembre de 2002, Resolución No. 005771 del 13 de mayo de 2016, Resolución No. 201850055483 del 8 de agosto de 2018, Resolución No. 202150165326 del 06 de octubre de 2021, con NIT: 811014433-9, DANE: 105001001236 y Núcleo Educativo 916.

Educación ética y en valores humanos		2	2	2	2	2	2	2
Educación física, recreación y deportes		2	2	2	3	3	2	2
Educación religiosa		1	1	1	2	2	2	2
Tecnología, informática y emprendimiento	Tecnología, informática	2	2	2	4	4	2	2
	Emprendimiento						1	1
Humanidades	H. Lengua Castellana	5	5	5	4	4	3	3
	H. Lengua extranjera Inglés	2	2	2	3	3	3	3
Matemática		4	4	4	4	4	4	4
Filosofía							2	2
Ciencias Económicas y Ciencias Políticas							1	1
TOTAL		25	25	25	30	30	30	30

Los programas flexibles, si bien aparecen con intensidad horaria es por un asunto técnico en el momento de expedir certificados de estudio. En el desarrollo de estos programas se pretende la generación de estrategias y metodologías activas en las cuales se promueva la articulación y transversalización de los conocimientos y la promoción de las capacidades de cada uno de los estudiantes.

c). Adoptar el siguiente plan de estudios para la Educación Media Técnica

ÁREAS Y ASIGNATURAS FUNDAMENTALES		MEDIA TÉCNICA					
		Asistencia Administrativa		Recursos Humanos		Diseño e Integración de Multimedia	
		10º	11º	10º	11º	10º	11º
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	C. N. Química	2	3	2	3	2	3
	C N. Física	3	2	3	2	3	2
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.		1	1	1	1	1	1
Educación artística y Cultural		2	2	2	2	2	2
Educación ética y en valores humanos		2	2	2	2	2	2
Educación física, recreación y deportes		2	2	2	2	2	2
Educación religiosa		2	2	2	2	2	2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTECARLO GUILLERMO GAVIRIA CORREA

Establecimiento de Carácter Oficial del Municipio de Medellín con Aprobación de estudios según Decreto No. 044 del 29 de enero de 1970, Acuerdos Municipales No. 16 y 31 de 1995, Resolución No. 16200 del 27 de noviembre de 2002, Resolución No. 005771 del 13 de mayo de 2016, Resolución No. 201850055483 del 8 de agosto de 2018, Resolución No. 202150165326 del 06 de octubre de 2021, con NIT: 811014433-9, DANE: 105001001236 y Núcleo Educativo 916.

Tecnología, informática y emprendimiento	Tecnología, informática	2	2	2	2	2	2
	Emprendimiento	1	1	1	1	1	1
Humanidades	H. Lengua Castellana	3	3	3	3	3	3
	H. Lengua extranjera Inglés	3	3	3	3	3	3
Matemática		4	4	4	4	4	4
Filosofía		2	2	2	2	2	2
Ciencias Económicas y Ciencias Políticas		1	1	1	1	1	1
Procesamiento de la información		2		2			
Contabilidad		5					
Documentación de la información		5	5	5	5		
Administración			3				
Nómina y Servicio al cliente			4				
Procesos de evaluación				5			
Nómina					4		
Gestión Humana					3		
Diseño de soluciones en multimedia.						7	
Integración de elementos en multimedia						5	
Diseño y desarrollo de multimedia							12
Proyecto de aplicación de las competencias		Aplica	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
TOTAL		42	42	42	42	42	42

En el desarrollo del **proyecto de aplicación de las competencias** se articulan las diferentes áreas con el liderazgo de Emprendimiento.

d). Adoptar el siguiente plan de estudios para los Ciclos Lectivos Especiales Integrados

ÁREAS Y ASIGNATURAS FUNDAMENTALES	CLEI		
	BÁSICA PRIMARIA	BÁSICA SECUNDARIA	MEDIA ACADÉMICA
	1 y 2	3 y 4	5 y 6
C. N. Química			2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTECARLO GUILLERMO GAVIRIA CORREA

Establecimiento de Carácter Oficial del Municipio de Medellín con Aprobación de estudios según Decreto No. 044 del 29 de enero de 1970, Acuerdos Municipales No. 16 y 31 de 1995, Resolución No. 16200 del 27 de noviembre de 2002, Resolución No. 005771 del 13 de mayo de 2016, Resolución No. 201850055483 del 8 de agosto de 2018, Resolución No. 202150165326 del 06 de octubre de 2021, con NIT: 811014433-9, DANE: 105001001236 y Núcleo Educativo 916.

Ciencias Naturales y Educación Ambiental	C N. Física			1
	Ciencias naturales	2	2	
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.		2	2	1
Educación artística y Cultural		1	1	1
Educación ética y en valores humanos		1	1	1
Educación física, recreación y deportes		1	1	1
Educación religiosa		1	1	1
Tecnología, informática y emprendimiento	Tecnología, informática	2	2	1
	Emprendimiento			1
Humanidades	H. Lengua Castellana	5	4	3
	H. Lengua extranjera Inglés	1	2	2
Matemática		4	4	3
Filosofía				1
Ciencias Económicas y Ciencias Políticas				1
TOTAL		20	20	20

Parágrafo Primero: Es un compromiso y una opción institucional que cada uno(a) de los(as) docentes implemente estrategias que estimulen en los niños, niñas y adolescentes el desarrollo de actitudes y aptitudes investigativas, creativas y de emprendimiento de manera transversal.

Parágrafo Segundo: Todos los(as) docentes desarrollarán en sus respectivas áreas y dimensiones; actividades, estrategias y metodologías, entre otras, que aporten de manera significativa y consciente al desarrollo de habilidades de lectura crítica y del disfrute de ella.

Parágrafo Tercero: La valoración definitiva de las áreas, cuando estén conformadas por asignaturas será el resultado del promedio de la valoración de cada asignatura independiente de la intensidad horaria.

ARTICULO SEGUNDO: Para optar por el título de bachiller en cualquiera de sus modalidades es necesario cumplir con los requisitos:

- Aprobar el grado undécimo
- Cumplir con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio de 80 horas. Estas horas podrán empezarse a cumplir desde el grado noveno, siempre y cuando los estudiantes de undécimo y décimo tengan resuelto el cumplimiento de las mismas; esta salvedad se realiza atendiendo que nuestros estudiantes realizan la Media Técnica en articulación con el SENA, situación que les demanda mayor



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTECARLO GUILLERMO GAVIRIA CORREA

Establecimiento de Carácter Oficial del Municipio de Medellín con Aprobación de estudios según Decreto No. 044 del 29 de enero de 1970, Acuerdos Municipales No. 16 y 31 de 1995, Resolución No. 16200 del 27 de noviembre de 2002, Resolución No. 005771 del 13 de mayo de 2016, Resolución No. 201850055483 del 8 de agosto de 2018, Resolución No. 202150165326 del 06 de octubre de 2021, con NIT: 811014433-9, DANE: 105001001236 y Núcleo Educativo 916.

inversión de tiempo y/o, porque también contamos con estudiantes trabajadores que cursan CLEI 5 y CLEI 6. El SSEO debe realizarse en la Institución Educativa.

- c) Cumplir con cincuenta (50) horas de Estudio de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las normas internas anteriores que le sean contrarias.

Dado en Medellín a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2021.

CLAUDIA MARÍA HINCAPIÉ ROJAS
Rector(E)

NUBIA INES ARIAS ISAZA
Representante Docente

MIGUEL ANGEL PEREZ DE ARCO
Representante Docente

JESSICA VARELA VERGARA.
Representante Padres de Familia

JUAN MAURICIO AGUIRRE M.
Representante Padres de Familia

LAURA MELISSA ZAPATA GIRALDO
Representante Estudiantes

AILEN ELENA PEREZ ESPINOZA
Representante del sector productivo

Representante de los exalumnos